



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

TOMADO RAZON

31 MAYO 2010

Contralor General
 de la República
 Subrogante

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes

02 JUN. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 455

SANTIAGO, 23 ABR 2010
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 25 MAYO 2010
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	26 MAYO 2010
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI	

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 399 de fecha 05 de enero de 2010 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Edwin Raúl ALVAREZ MARIANO, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en sentencia de fecha 26 de noviembre de 2009 del Juzgado de Garantía de Coquimbo, que, en la causa RUC N° 0900969481-9, RIT N° 5717-2009, el extranjero fue condenado como autor del delito de robo de cosas que se encuentran en un lugar destinado a la habitación, en grado de frustrado, a la pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio, concediéndosele el beneficio de la remisión condicional de la pena por tres años; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Edwin Raúl ALVAREZ MARIANO, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.862.934-2.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.
 RODRIGO HINZPETER KIRBERG
 MINISTRO DEL INTERIOR

Rodrigo Ubilla de
 9503123
 RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

COH/GC/ATR
 01.04.2010